

DEFENSOR DEL PACIENTE  
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
jueves, 14 de julio de 2016

**COMUNICADO: Condena a la Aseguradora del Servicio Murciano de Salud a indemnizar el síndrome de intestino corto extremo de un neonato.**

Se ha dictado Sentencia que estima íntegramente la demanda de Don R.S. y se condena a Berkley como aseguradora de la sanidad pública murciana a indemnizar el síndrome de intestino corto extremo que padece su hijo menor, con condena en costas, siendo que la cuantía de la indemnización será determinada en un pleito posterior.

El 10/04/09 Doña M.I.S.R., de 39 años, dio a luz de embarazo gemelar en el **Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia**, siendo que uno de sus hijos fue ingresado en neonatos por prematuridad y bajo peso. En la exploración inicial el niño estaba pálido y desnutrido, con abdomen blando, depresible y palpación de masa por lo que se solicitó una ecografía abdominal urgente. A las 12 horas de vida, había tenido tres vómitos, pero no se realizó la ecografía abdominal. Durante el ingreso el niño permaneció con regular tolerancia alimenticia, presentando vómitos y mala evolución, a pesar de lo cual fue dado de alta con 18 días de vida con la oposición de los padres porque lo encontraban desnutrido y con muy mal aspecto. Evolucionó mal y tuvo que ser reingresado en UCI neonatal con el abdomen distendido y timpanizado, y a pesar de múltiples síntomas y resultados de analíticas no fue hasta el 8 de mayo que se realizó laparotomía exploradora por el cuadro clínico y la persistencia más de 48 horas de un asa fija. En la cirugía se observó enterocolitis necrotizante que afectaba ya a la mayor parte de intestino delgado. Se resecó la mayor parte de dicho intestino dejando un trozo de aproximadamente 15-20 cm de largo. Durante el ingreso se produjeron múltiples complicaciones por las que fue reintervenido en varias ocasiones.

Ante la insistencia de los padres el niño fue trasladado de forma urgente (día 24/06/09) al Hospital Infantil La Paz de Madrid, centro de referencia europeo de especialistas en su patología. Allí se le diagnosticó de un vólvulo intestinal, evolucionando con un Síndrome de Intestino Corto Extremo, ya que apenas tenía

intestino delgado, permaneciendo cinco meses ingresado, y siguiendo revisiones desde entonces hasta la actualidad.

Los padres acudieron a la Asociación 'El Defensor del Paciente', y se interpuso demanda en la jurisdicción civil contra Berkley, como aseguradora del Servicio Murciano de Salud, por entender que **se infringió gravemente la lex artis, ya que las cirugías que se le practicaron al niño fueron tardías y mal ejecutadas, de forma que no se evitó la necrosis intestinal y la consecuencia de quedar reducido el intestino a 15 cm, lo que condena al pequeño y a sus padres a una deplorable calidad de vida.**

Ahora la sentencia estima la acción y declara probado efectivamente que: *“la intervención practicada no fue conforme a la lex artis, ni en cuanto a la demora (...porque el retraso determina el riesgo de afectación masiva del intestino...), ni en cuanto a la técnica empleada (...en ningún caso se puede hacer una resección masiva por existir un riesgo entre un 70% y 90% de mortalidad y condena al menor a una pésima calidad de vida...)”*.

El letrado del procedimiento ha sido de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE